

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO VELASCO MONROY, SUBSECRETARIO DE TESORERÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que **conforman** el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó el 30 de abril de 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el último día hábil de abril de 2013, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), así mismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link [http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa\\_anual\\_evaluaciones](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones).

El Programa Anual de Evaluación 2013, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario **Deuda Pública**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección de Evaluación de Desempeño ejecuta las acciones de mejoras a los ciclos y resultados de los programas presupuestarios en cumplimiento al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestales de las Dependencias de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.2. Que el Subsecretario de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 8 fracciones I, IX, XII, XXII y 23 fracciones X, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Finanzas.

3.3. Que el "**SUJETO EVALUADO**" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente CONVENIO en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII, VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, sin que afecte la imparcialidad, independencia y objetividad por ser unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Lerdo Poniente No. 300, Planta Baja, Puerta 147, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen su capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente CONVENIO, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "**LA CONTRALORÍA**" a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "**LA SECRETARÍA**" sobre su cumplimiento.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario **Deuda Pública**.

### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

#### **De "LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los ASM de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los ASM.

#### **De "LA CONTRALORÍA"**

- a) A través del Órgano Interno de Control, supervisar el cumplimiento de los ASM emitidos con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente CONVENIO, a través del Órgano Interno de Control.

**De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los ASM emitidos;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los ASM derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- e) Atender los ASM en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

**TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES”** designarán a un servidor público responsable de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Deuda Pública**.

Las sesiones a celebrarse entre **“LAS PARTES”**, tendrán verificativo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

**a) De los hallazgos:**

**Programa presupuestario: Deuda Pública**

| No.                                       | Hallazgo  | Actividad comprometida   |
|---|---|--|
| 1   | Derivado del proceso de evaluación de diseño programático al Programa presupuestario (Pp) “Deuda Pública”, se identificó que dicho programa no cuenta con un diagnóstico actualizado, lo que dificulta la identificación de las causas, efectos y características del problema. | Elaborar e integrar el Diagnóstico del Pp, que incluya las características del problema con la finalidad de que este permita identificar las causas y efectos necesarios para su análisis. |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento</b> |   | <b>29 de marzo de 2019</b>   |


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

|   |  |   |
|---|--|---|
| 2   | Asimismo, se pudo observar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) "Deuda pública", cumple de manera parcial con lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML) por lo que se hace necesario revisar y rediseñar el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos del programa en mención. | Llevar a cabo la revisión y en su caso, el rediseño del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos del Programa presupuestario, lo que permitirá contar con las bases para la actualización o rediseño de la MIR. |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento</b> |  | <b>29 de marzo de 2019</b>  |

**b) De las recomendaciones:**

| No. | Recomendación   | Acciones   | Fecha de cumplimiento |
|-----|---|--|-----------------------|
| 1   | Se sugiere revisar y/o actualizar los indicadores del Programa presupuestario (Pp), con la finalidad de adecuarlos para que estos reciban su nombre de acuerdo a su fórmula de aplicación, lo que permitirá una mejor interpretación de los resultados obtenidos. | Realizar un análisis sobre los indicadores del desempeño que se encuentran inmersos en este Programa presupuestario (Pp), con la finalidad de adecuar y mejorar su redacción para que facilite la interpretación de los resultados alcanzados. | 29 de marzo de 2019   |

**QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente CONVENIO, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los ASM no podrán exceder del 29 de marzo de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente CONVENIO, las sanciones serán las dispuestas en la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"


**OCTAVA. Publicidad.-** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente CONVENIO podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente CONVENIO surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-** La interpretación del presente CONVENIO, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

Conociendo el contenido y alcances del presente CONVENIO, se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 16 de enero de 2019.

  
**ROBERTO INDA GONZALEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

  
**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN

  
**MARCO ANTONIO VELASCO MONROY**  
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA

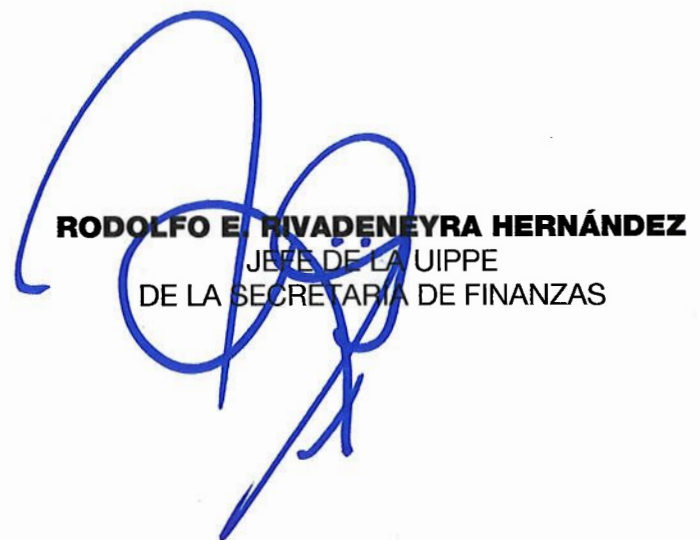
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con la Cláusula **TERCERA** del presente CONVENIO "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los ASM a los servidores públicos:

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

  
**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

  
**LUIS DAVID GUERRERO BORDÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO

  
**RODOLFO E. RIVADENEYRA HERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA UIPE  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Deuda Pública", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Subsecretaría de Tesorería, el 16 de enero de 2019.